



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-147-18

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, nueve de marzo del año dos mil dieciocho Las nueve y treinta y dos minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría Interna del **BANCO CENTRAL DE NICARAGUA**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha tres de noviembre del año dos mil diecisiete, con referencia **IN-014-005-17**, derivado de la revisión al proceso de Gestión de Efectivo relacionado con la clasificación y destrucción de numerarios que comprenden los Procesos de Recuento, Destrucción e Incineración de las formas de Billetes deteriorados (mutilados) Moneda Nacional (Córdobas) ejecutados en el período comprendido del uno de enero al dieciocho de agosto del año dos mil diecisiete. El artículo 65, de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos: **a)** Evaluar los Procedimientos aplicados por la Dirección de Tesorería de la Gerencia Central del Banco Central de Nicaragua (BCN), para registrar, controlar y administrar los procesos de recuento, destrucción e incineración de las formas de billetes deteriorados (mutilados) en moneda nacional (córdobas) que se encuentran depositados en las bóvedas del BCN, de conformidad a las Leyes, Normativas, Procedimientos, Disposiciones y Políticas emitidas por la Administración y Dirección Superior del BCN; **b)** Verificar el cumplimiento del sistema de Control Interno establecido por la Dirección de Tesorería de la Gerencia General de la Institución auditada, en el registro, control y administración de los procesos de recuento, destrucción e incineración de las formas de billetes deteriorados (mutilados) en moneda nacional (córdobas) que se encuentran depositados en las bóvedas del BCN; **c)** Verificar que las existencias físicas de las formas de billetes deteriorados (mutilados) en moneda nacional (córdobas) sujetos a recuento, destrucción e incineración, están en correspondencia con los saldos que reflejan la posición del sistema de Tesorería y Administración de Cajas (TAC) y que las Actas emitidas de los procesos de destrucción e incineración, incorporen la totalidad de billetes deteriorados (mutilados) destruidos e incinerados y estén debidamente firmadas por los servidores públicos que ejecutaron dichos procesos; y **d)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos responsables de los hallazgos, si los hubieren. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos son los siguientes: 1) Se concluyó que la Dirección de Tesorería de la Gerencia General del Banco Central de Nicaragua (BCN), registró, controló y administró los procesos de recuento, destrucción e



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-147-18

incineración de formas de billetes deteriorados (mutilados) en moneda nacional (córdobas) que se encontraban depositados en las bóvedas del BCN, en las denominaciones de Quinientos Córdobas (C\$500.00), Doscientos Córdobas (C\$200.00) y Cien Córdobas (C\$100.00) de conformidad al cumplimiento del Sistema de Control Interno aplicable, Leyes, Normativas, Procedimientos, Disposiciones, Políticas, Sistema de Tesorería y Administración de Cajas (TAC), emitidas por la Administración y Dirección Superior del BCN. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numeral 1), 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: ÚNICO:** Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **BANCO CENTRAL DE NICARAGUA**, de fecha tres de noviembre del año dos mil diecisiete, con referencia **IN-014-005-17**, derivado de la revisión al proceso de Gestión de Efectivo relacionado con la clasificación y destrucción de numerarios que comprenden los Procesos de Recuento, Destrucción e Incineración de las formas de Billetes deteriorados (mutilados) Moneda Nacional (Córdobas) ejecutados en el período comprendido del uno de enero al dieciocho de agosto del año dos mil diecisiete. Remítase Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad Administrativa de la Institución auditada, para los efectos de ley que corresponda. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Setenta y Ocho (1,078) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día nueve de marzo del año dos mil dieciocho, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. Christian Pichardo Ramírez
Miembro Suplente del Consejo Superior